

**COLOQUIO ALMERIA ENTRE CULTURAS**

**EL MARQUESADO DE LOS VELEZ EN  
EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERIA  
DE GRANADA. SIGLO XVI**

María Álvarez Rivas  
Teresa de Castro Martínez

Instituto de Estudios Almeriense  
Departamento de Historia  
1990



## EL MARQUESADO DE LOS VELEZ EN EL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA. SIGLO XVI.

María Álvarez Rivas  
Teresa de Castro Martínez

Dada la riqueza y la dificultad que puede suponer el estudio de los fondos del Archivo de la Real Chancillería de Granada, debido tanto a la ingente cantidad de documentación existente como a la gran variedad de temas que aparecen, hemos considerado interesante la realización de este trabajo, que pretendemos sea una pequeña aportación a la necesaria tarea de inventariado y catalogación archivística, siempre tan útil en la labor del investigador.

Por otra parte, hemos creído adecuado circunscribir nuestro estudio al ámbito territorial que constituye el Marquesado de los Vélez, buena muestra del tipo de señorío creado en Andalucía Oriental tras la conquista castellana; y al siglo XVI, por ser éste el periodo de su creación y consolidación.

En cuanto a la documentación que hemos manejado, hay que señalar que se trata, casi en su totalidad, de pleitos en grado de apelación de procesos realizados por la justicia señorial, emanados por la Real Audiencia y Chancillería de Granada que, por desgracia, no nos han llegado íntegros. Buena parte de ellos son especialmente extensos, quizá debido a la burocratización de la mecánica judicial y a las numerosas apelaciones de autos y sentencias dados. Por ello, hemos estimado que un análisis pormenorizado de la documentación inserta en cada pleito, aparte de resultar de poco interés para el objeto de nuestro trabajo, excede los límites de una comunicación.

En cualquier caso, quisiéramos apuntar que el tipo de documentación más habitual lo componen peticiones y cartas de poder y, en menor grado, autos, provisiones reales, probanzas y sentencias, las más de las veces no definitivas. Por todo lo cual, y a pesar del reducido número de legajos

existentes referidos a esta zona y periodo (1), éstos proporcionan abundante información histórica.

Se pueden sacar así algunas interesantes notas sobre jurisdicción y abusos señoriales, enfrentamientos de jurisdicción y poder entre el marqués de los Vélez y algunos poderes eclesiásticos, clero rural, y vida municipal, economía, poblamiento, ...

En este punto, creemos sería conveniente dar unas breves notas sobre el nacimiento del Marquesado de los Vélez, para tomarlas como punto de partida y situarnos históricamente (2).

Para tener una clara visión de los hechos, debemos remontarnos a finales del siglo XV, en que se produce la vinculación de la familia Fajardo a la política de los Reyes Católicos, a través de la alianza matrimonial entre Luisa Fajardo, heredera de la familia, y Juan Chacón, primogénito de una de las más leales familias a la Corona, el cual se convertirá, a la muerte de su suegro, Pedro Fajardo Quesada, en el nuevo Adelantado de Murcia y en el cabeza del estado de los Fajardo, practicando a partir de entonces una política de activa participación en las más altas tareas de gobierno, lo que le valió la confianza de los Reyes Católicos que, en pago a sus servicios, le concedieron Oria y le dieron licencia para establecer, él y su mujer, un mayorazgo que incluía Cartagena (1491) (3). Además, y pese a ciertas prohibiciones reales, entre 1492 y 1501, los Fajardo compraron Albox, Alboleas, Albánchez, Benitaglá, Cantoria y Partalao, estrategia que, paradójicamente, no fue obstaculizada por la monarquía, que favoreció y potenció las bases aristocráticas de la sociedad castellana.

Concluida la Guerra de Granada, y trasladada la frontera con el Islam a la costa, Cartagena y otros puertos cobran gran importancia en la política de expansión de la monarquía hacia el Norte de Africa. En este contexto debe situarse su interés por recuperar Cartagena, interés que se resolvió en 1503 con el acuerdo entre la Corona y el sucesor de Juan Chacón, Pedro Fajardo y Chacón, debido sobre todo a las presiones de la reina Isabel I. A cambio de Cartagena recibió Vélez Blanco, Vélez Rubio, Las Cuevas, Portilla, y sus anejos, y una renta de 300.000 maravedís contra las alcabalas de Lorca y Murcia. Finalmente, el 15 de octubre de 1507, la reina doña Juana le otorgó el título de marqués de Vélez Blanco, compensándolo así por la pérdida de Cartagena.

En base a la documentación manejada nos hemos forjado una idea aproximada de lo que debía ser el Marquesado de los Vélez en el siglo XVI, que querríamos aportar a modo de conclusiones provisionales.

Las bases económicas del señorío de los Vélez eran, como cabía suponer, la agricultura y la ganadería. En cuanto a la primera, sólo señalar que parece tratarse de una clara muestra de la típica agricultura mediterránea, compuesta por cereales, vid y olivo, aunque los primeros predominaban ampliamente (4), pero también era importante el cultivo de morales y moreras, que puede indicarnos la posible existencia de una industria sedera, aunque no sabemos cuál sería su desarrollo y alcance.

Sin embargo, no hay que olvidar que la ganadería era una actividad económica fundamental en el Marquesado de los Vélez, tanto más cuanto que el propio marqués la favorecía y apoyaba, ya que era o pretendía que fuese una sustanciosa fuente de ingresos. Muestra de este interés es su intervención directa para favorecer el desarrollo de tal actividad, que desembocó en muchas ocasiones en abusos señoriales, como se puede ver por los numerosos enfrentamientos de los vecinos de las villas con el marqués, debido a que éste procedía a la ocupación sistemática de terrenos baldíos, prados y pastos comunales, abrevaderos, fuentes..., a la expropiación de tierras cultivadas, a la prohibición de que los vecinos vendiesen sus calveros y ampliases las tierras de labor, ...; todo, con el fin de adhearse estas tierras y controlar todos aquellos recursos necesarios para mantener los ganados.

Por otra parte, el papel del bosque no debía ser en esta época nada despreciable en la vida diaria de las gentes del señorío, ya que allí se aprovisionaban de madera y leña, y obtenían alimentos para ellos (caza, ...) y para sus animales (bellota, ...). Pero también observamos aquí que el acceso libre al bosque por parte de la comunidad es limitado por el marqués, prohibiendo éste tanto la caza como la entrada de ganado de labor, la tala de árboles y la recogida de madera y leña, ... Las razones dadas por Pedro Fajardo para esto último en la Ordenanza de Vélez Blanco del 15 de abril de 1541 (5) son de tipo "ecologista": evitar la destrucción del bosque que, según él, estaba en plena fase de retroceso, debido no sólo a los fuegos sino también a la tala indiscriminada de árboles; sin embargo, puede sospecharse que bajo estas razones debían existir otro tipo de intereses.

Pero no sólo a estos fines económicos servían los abusos del marqués, sino que éstos estaban muy en consonancia con su condición de "señor", aprovechándose así de los vecinos de las villas en todo aquello que pudiese redundar en su propio beneficio (6). No extrañan pues las acusaciones que se le hacen de aprovecharse de la sublevación morisca (1568-1570) para apropiarse de otras tierras y prerrogativas (7).

En este mismo sentido se enmarca también su interés por controlar e imponer en los concejos a los alcaldes y oficiales que mejor pudieran servir a sus intereses (8).

Se trata pues de una coherente política de conjunto encaminada claramente a la consolidación de su poder como "señor". No sorprende así que esta política chocara con los intereses de otros poderes, especialmente los eclesiásticos. Muy interesante es, en este sentido, el largo enfrentamiento que sostuvieron el marqués de los Vélez y el obispo de Almería que, como es bien sabido, culminó con la excomunión del primero en 1522, y con la de los vecinos de las villas, que actuaron coaccionados por el marqués, en varias ocasiones (9)

Por último, y en el plano social, nos gustaría apuntar el todavía escaso papel de la mujer en la vida del señorío, según hemos podido constatar, salvo en los contados casos en que aparecen pleiteando por propiedades o por el pago de ciertos servicios domésticos, y señalar, como curiosidad la alusión a esclavos moriscos pertenecientes al marqués (10).

Las normas que hemos seguido al realizar el presente inventario son las siguientes:

En primer lugar, hemos agrupado las regestas geográficamente, dándole posteriormente un número de orden según la datación cronológica.

En cada ficha, hemos dispuesto los datos en el siguiente orden:

- arriba, en el margen izquierdo, indicamos la fecha: año, mes y día, si es sólo un documento; pero si se trata de un pleito, indicamos la duración de éste con el primer y último año. Seguidamente, anotamos el lugar en que el documento ha sido emanado;

- debajo, hemos resumido el contenido de cada documento, o del pleito en su conjunto, según el caso, en forma de pequeñas regestas;

- al pie de la regesta indicamos si el documento es original o no, el archivo del que procede, su signatura, número de folios, medidas y estado de conservación.

## CANTORIA

### 1. 1510-1513. Granada

Pleito de D. Diego Hurtado de Mendoza, duque del Infantazgo, contra D. Juan de Benavides, y posteriormente su hijo D. Diego Valencia de Benavides, sobre la posesión de unas casas y 200 fanegas de tierra en el valle del Almanzora.

A.

A.R. Ch.G., cab. 508, leg. 2084, p. 1

123 fols. 210 x 310 mm.

Aceptable estado de conservación.

**2. 1573-1579. Granada.**

Pleito de D. Luis Velasco, fiscal de su Majestad contra D. Luis Fajardo, marqués de los Vélez, sobre la posesión de los heredamientos de Almanzora y Almiceraque, fallado a favor del dicho marqués.

A.

A. R. Ch. G., cab, 202, leg. 5257, p. 12.

22 fols. + 1 fol. blanco. 210 x 310 mm.

Buen estado de conservación.

**CUEVAS, LAS**

**3. 1533-1535. Granada**

Pleito de D. Pedro Alonso de Luque, vicario y mayordomo de las iglesias de Las Cuevas y Portilla, contra Dña. Catalina de Avalos y su marido D. Juan Gallego, sobre una huerta y unas casas dejadas en herencia por D. Martín de Avalos, anterior beneficiado de Las Cuevas, a la mencionada Catalina.

A.

A. R. Ch. G., cab. 507, leg. 1897, p. 2.

56 fols. + 2 fols. blancos. 210 x 310 mm.

Buen estado de conservación.

**4. 1539-1540 Granada**

Pleito de los concejos de Las Cuevas y Portilla y beneficiados de la iglesia de Las Cuevas contra D. Diego y Villalán, obispo de Almería, por el nombramiento de D. Juan Gallo y D. Pedro de Gámez como cura y vicario de Las Cuevas, respectivamente.

A.

A. R. Ch. G., cab. 3, leg. 150, p. 17.

29 fols. + 4 fols. blancos. 210 x 310 mm.

Buen estado de conservación.

**5. 1549. Granada.**

Pleito del Concejo de la villa de Las Cuevas contra D. Luis Fajardo, marqués de los Vélez, sobre abusos de jurisdicción del marqués (estancos).

A.

A. r. Ch. G, cab. 508, leg. 2032, p. 6

24 fols. 210 x 310 mm.

Buen estado de conservación.

**6. 1566. Granada.**

Pleito de D. Antonio Corrionero, obispo de Almería, y D. Juan de Valenzuela contra el alcalde mayor del Marquesado de los Velez, por haber apresado a D. Luis de Valenzuela, notario apostólico, enviado por el obispo en el pleito sobre darle posada. Concluido con la puesta en libertad de D. Luis.

A.

A. R. Ch. G., cab. 3, leg. 1164, p. 8.

16 fols. 210 x 310 mm.

Buen estado de conservación.

**7. 1566-1567. Granada.**

Pleito de los concejos de las villas de Las Cuevas y Portilla contra D. Antonio Corrionero, obispo de Almería, por culparlos de no haberle querido dar posada en una de sus visitas.

A.

A. R. Ch. G., cab. 508, leg. 1986, p. 3.

64 fols. + 5 fols. blancos, 210 x 310 mm.

Buen estado de conservación.

**8. 1579-1580 Granada.**

Pleito de D. Juan Manuel de Lando, caballero de la Orden de Calatrava y de la villa de Las Cuevas, contra D. Gómez Guillén del Castillo, licenciado y corregidor de Córdoba, y el Cabildo de Jurados de esta ciudad, sobre a quién compete juzgar a unas personas que estaban presas por haber entrado sin permiso en la venta de Guardarromán, librado en favor del primero.

A.

A. R. Ch. G., cab. 3, leg. 868, p. 2.

17 fols. 210 x 310 mm.

Presenta rotos y manchas de humedad.

**9. 1585-1586 Granada.**

Pleito de D. Juan Manuel de Lando contra D. Gonzalo Manuel de Lando, su hijo, sobre si unos bienes inmuebles situados en el termino de la villa de Las Cuevas pertenecen o no al mayorazgo de la familia, y a quién corresponde su disfrute. Fallado a favor de D. Gonzalo.

A.

A. R. Ch. G., cab. 507, leg. 1933, p. 4.



222 fols. + 3 fols. blancos. 210 x 310 mm.

Aceptable estado de conservación.

## MARIA

### 10. 1542- 1599. Granada

Pleito de la villa de María contra D. Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, y posteriormente su hijo D. Luis Fajardo, sobre varios abusos del marqués (estancos), algunos de los cuales se libraron a favor de la dicha villa.

A.

A. R. Ch. G., cab. 3, leg. 1502, p. 10.

365 fols. + 23 fols. blancos, 210 x 310 mm

Mal estado de conservación.

### 11. 1545-1557. Granada.

Pleito del Concejo de la villa de María contra D. Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, y posteriormente su hijo D. Luis Fajardo, por el nombramiento de alcaldes y otros oficiales de la villa.

A.

A. R. Ch. G., cab. 3, leg. 728, p. 6.

68 fols. + 4 fols. blancos 210 x 310 mm.

Mal estado de conservación.

## MARQUESADO DE LOS VELEZ, Todo el

### 12. 1530-1531 Granada.

Pleito del obispo, deán y cabildo de la Iglesia de Cartagena contra D. Pedro Fajardo, marqués de los Vélez, por la propiedad y restitución de las villas del Marquesado y otras del valle de Purchena que dicen les pertenecía por privilegio de Sancho IV, confirmada por los Reyes Católicos.

A.

A. R. Ch. G., cab. 3, leg. 33, p. 18.

53 fols. + 1 fol. blanco. 210 x 310 mm.

Buen estado de conservación.

## ORIA

### 13. 1519, julio, 30 Granada.

Apelación de D. Juan Gutiérrez, escribano y vecino de Purchena, ante la Audiencia de Granada, de la sentencia dada en favor de D. Bernardino de

Zúñiga, sobre la escribanía de Oria.

A.

A. R. Ch. G., cab. 321, leg. 4428, p. 104.

2 fols. 210 x 310 mm.

Aceptable estado de conservación.

**14. 1519. Granada.**

Pleito de Dña. Luisa de Aguirre, mujer de D. Juan Gutiérrez, contra D. Juan Chinchilla, alcalde de Oria, por el pago de los servicios que aquélla le prestó durante seis años.

A.

A. R. Ch. G., cab. 321, leg. 4428, p. 104.

5 fols. 210 x 310 mm.

Aceptable estado de conservación.

**15. 1571-1573. Granada.**

Pleito de D. Juan Pinelo, hermano de la Mesta, contra D. Pedro Hernández de Palencia, guarda del Campo de Oria, por haberle condenado por haber metido ganado forastero en el término de Oria. Fallado a favor del primero.

A.

a. R. Ch. G., cab. 3, leg. 323, p.2.

68 fols. + 1 fol. blanco. 210 x 310 mm.

Presenta manchas de humedad.

**VELEZ BLANCO.**

**16. 1561. Granada.**

Pleito de D. Luis de Leturi y su hijo D. García de Leturi, contra Dña. Leonor de Leturi, y vecina de Vélez Blanco, por la herencia de unas tierras en el Pago de Cagilit.

A.

A. R. Ch. G., cab. 508, leg. 2121, p. 12.

8 fols. 210 x 310 mm.

Buen estado de conservación.

**17. 1595-1617. Granada.**

Pleito de la villa de Vélez Blanco contra D. Juan de Mena, licenciado y administrador del Marquesado de los Vélez, y el doctor Monrro, por ciertos abusos y el cobro injustificado de alcabalas.

A.

A. R. Ch. G., cab. 3 leg. 1587, p. 8.  
114 fols. + 8 fols. blancos. 210 x 310 mm.  
Buen estado de conservación.

**VELEZ RUBIO**

**18. 1559. Granada.**

Pleito de la villa de Vélez Rubio contra D. Luis Fajardo, marqués de los Vélez, sobre abusos del dicho marqués (estancos).

A.

A. R. Ch. G., cab. 3 leg. 33, p., 17.  
67 fols. + 3 fols. blancos. 210 x 310 mm.  
Aceptable estado de conservación.

**19. 1581-1591. Granada.**

Pleito de D. Antonio Oliver, beneficiado de la Iglesia de Vélez Rubio, contra Dña. Catalina de Egea, vecina de Vélez Rubio y Totana, por la posesión de una casa y sus huertas que el primero pretendía incorporar a su beneficio, por estar vacantes.

A.

A. R. Ch. G., cab. 3, leg. 1725, p. 1  
74 fols. 210 x 310 mm.  
Buen estado de conservación.

**20. 1585. Granada**

Pleito del Concejo de Vélez Rubio contra D. Juan de la Cueva, vecino de Baza, sobre a qué término pertenecían las tierras que D. Juan labraba.

A.

A. R. Ch. G., cab. 513, leg. 2528, p. 4.  
82 fols. + 2 fols blancos. 210 x 310 mm.  
Buen estado de conservación.

**21. 1586. Granada.**

Pleito del Concejo de Vélez Rubio contra el Concejo de Vera, sobre términos, porque los justicias de Vera habían impuesto su jurisdicción en unas tierras que decían del término de Vélez Rubio.

A.

a. R. Ch. G., cab. 513, leg. 2529, p.16  
6 fols. 210 x 310 mm.  
Buen estado de conservación.

## INDICE TEMATICO

Clero 3, 4, 6, 7, 18.  
Concejo y oficios públicos, 5, 11, 12.  
Estancos, 5, 10, 16, 17.  
Franquicia, cartas de, 14.  
Jurisdicción, 1, 2, 8, 20, 21.  
Mayorazgos, 9, 16.  
Mesta, 14.  
Moriscos, 2, 17.  
Mujeres, 3, 5, 13, 15, 18.  
Ordenanzas, 10, 14.  
Rentas y tributos, 5, 10, 16.  
Terminos, 19, 20.

## NOTAS

(1) Esta escasez es relativa si la comparamos con la de siglos anteriores, para los cuales es casi inexistente en este archivo.

(2) Seguimos en líneas generales la obra conjunta realizada con ocasión del V Centenario de la Conquista de Vélez Blanco bajo la coordinación de MARTINEZ, Cándida: "Vélez Blanco. Nazarita y Castellano". Instituto de Estudios Almerienses. 1988.

(3) Esta había pertenecido a la familia Fajardo desde 1.466, fecha en que Enrique IV la otorgó, por sus servicios, a D. Pedro Fajardo Quesada.

(4) Sólo podemos constatar el cultivo de trigo (leg. 10 ) y cebada (leg. 5).

(5) Leg. 10

(6) Ejemplos de ello son las requisas de animales, cebada,...(legs. 5 y 18); la obligación que hacía a los vecinos de las villas de trabajar sus heredades y tierras, de comprar y transportar productos al castillo del marqués sin remuneración, ...(legs. 10 y 18).

(7) Leg. 2

(8) Legs.5 y 11.

(9) Legs.4 y 7

(10) Leg. 2